UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 233-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de agosto de 2023

Visto, el borrador de tesis: "El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Juan Alexis Moran Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 209-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó el plan de tesis: "El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Juan Alexis Moran Aguilar, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 05 de junio de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Juan Alexis Moran Aguilar";

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: **"**El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho **JUAN ALEXIS MORAN AGUILAR**.

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **JUAN ALEXIS MORAN AGUILAR**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/cazp